

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2012, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, las señoras juezas Alicia E. C. RUIZ y Ana María CONDE y el señor juez José O. CASÁS, y;

CONSIDERAN:

El Tribunal sostiene como política institucional la preservación en términos reales del nivel de las remuneraciones.

En esa misma línea, y en consonancia con el criterio adoptado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, se ha dispuesto establecer una mejora salarial para el personal que se compone de un aumento del 11.5% (once y medio por ciento) a partir del 1° de abril de 2012; un incremento del 11.5% (once y medio por ciento), a partir del 1° de julio de 2012 —ambas aplicables sobre todos los conceptos que integran los haberes—; y el otorgamiento de una suma fija no remunerativa ni bonificable de \$ 3.000,00, pagadera en dos cuotas de \$ 1.500,00, que serán liquidadas con los jornales de junio y diciembre de 2012 respectivamente.

Para afrontar este aumento se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes para atender el gasto que demande la aplicación de la presente.

Conforme con lo establecido por la ley n° 2080, las retribuciones de las juezas y los jueces del Tribunal no se encuentran incluidas en las presentes disposiciones.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, las juezas y los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN:

1. **Aprobar** un incremento del 11.5% (once y medio por ciento) a partir del 1° de abril de 2012 en las remuneraciones (sueldo, dedicación funcional y compensación jerárquica), para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas.
2. **Aprobar** un incremento del 11.5% (once y medio por ciento) a partir del 1° de julio de 2012 en las remuneraciones (sueldo, dedicación funcional y compensación jerárquica), para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas.
3. **Establecer** el otorgamiento de un suplemento extraordinario para todo el personal, consistente en una suma fija de \$ 3.000,00 (TRES MIL PESOS) por única vez, no remunerativa ni bonificable, pagadera en dos cuotas de \$ 1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS) cada una, que se liquidarán con los haberes de junio y diciembre de 2012 respectivamente.

4. **Instruir** a la Dirección General de Administración para que realice la comunicación pertinente a la oficina de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) que corresponda, con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la ley n° 24018, y las resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1418/2008 y 981/2009.
5. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), Alicia E. C. RUIZ (Vicepresidenta), José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza).

ACORDADA N° 4/2012